

La SCJN validó los títulos de asignación de agua emitidos por el gobierno federal y que nutren al Acueducto Independencia del estado de Sonora para consumo humano. Foto: Archivo Cuartoscuro

CIUDAD DE MÉXICO, 21 de enero.- La **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** validó los títulos de asignación de agua emitidos por el gobierno federal y que nutren al **Acueducto Independencia del estado de Sonora para consumo humano**.

Al resolver las controversias constitucionales interpuestas por los yaquis y autoridades municipales en contra de la obra y de la distribución del agua, la primera sala de la Corte determinó que el líquido pertenece al gobierno del estado y a los sonorenses, tal como lo establecieron los títulos emitidos por la **Comisión Nacional del Agua en favor del gobierno de Sonora**.

La misma resolución invalidó el estudio de impacto ambiental que dio origen a la obra.

El proyecto del ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo estableció lo anterior al acreditarse que no se respetó la garantía de audiencia de los municipios de **San Ignacio, Río Muerto y Cajeme** en el procedimiento de construcción y puesta en operación del acueducto que nutre a la **presa El Novillo**.

Para cumplir con la sentencia, la primera sala dio un **plazo de 30 días naturales a las autoridades ambientales federales** a fin de que escuchen a los representantes de ambos municipios respecto a cuáles son, desde sus perspectiva, las posibles afectaciones que la obra les haya generado.

El fallo fue emitido este miércoles con **cuatro votos a favor y 1 en contra** durante la sesión pública de este miércoles en la primera sala.

Al conocer la decisión de los ministros, el **representante jurídico del gobierno de Sonora, Carlos Espinoza Guerrero**, expresó estar "conforme y satisfecho" con la determinación de los ministros pues "queda firme el hecho de que el agua que se trasvasa por el acueducto independencia es de los sonorenses, los

hermosillenses y del gobierno del estado sólo para consumo humano".

En seguida, descartó que la operación del acueducto haya generado o genere afectaciones a los municipios actores ya que "en dos años de operación que lleva la obra nadie se ha quedado sin agua".

El acueducto tiene dos años en funcionamiento, en ese tiempo no ha causado ningún perjuicio y no han podido probar ninguno de los perjuicios que ellos han manifestado, su argumento inicial ha sido que el agua era de ellos, que se les estaba robando; hoy, la Corte de este país ha declarado la validez total de las asignaciones de agua y del líquido que pasa por los municipios", expresó el funcionario de Sonora.

Yo creo que los hermanos yaquis y la gente de Obregón deben entender que el supremo tribunal de este país ya validó los títulos de asignación, esa agua no es de ellos, esa agua es de los ciudadanos de Hermosillo, del gobierno del estado porque tienen la asignación sobre ella para consumo humano, no para otra cosa y debemos entender que el agua no es de nadie sino de quien la necesita y la Corte lo validó y los yaquis deben entender esa situación", destacó.

Finalmente, indicó que en caso de que los municipios y los yaquis demuestren **afectaciones de índole ambiental**, su daño deberá ser resarcido por la vía económica o bien con la construcción de una obra.